

SOLEMNE

Distribución de Premios

DEL

REGLAMENTO

PARA LA CIRCULACION DE
COCHES AUTOMOVILES POR LAS
CALLES Y CARRETERAS
DE QUERETARO.



QUERETARO.

TIP. F. ESPINOSA. --AV. HIDALGO 69.

1919.



31

SOLEMNE

Distribución de Premios

DEL

REGLAMENTO

PARA LA CIRCULACION DE
COCHES AUTOMOVILES POR LAS
CALLES Y CARRETERAS
DE QUERETARO.

QUERETARO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



QUERETARO.

TIP. F. ESPINOSA. --AV. HIDALGO 69.

1919.

31
8



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

SOLEMNE

Distribución de Premios

DEL

Capítulo I.

De los automóviles.

Art. 1º—Bajo el nombre de coche automóvil, o simplemente automóvil o auto, se comprenden todos los carruajes movidos por fuerza mecánica que circulan sobre vías herradas o rieles.

Capítulo II.

De las condiciones que han de tener los automóviles para su circulación.

Art. 2º—Para que un automóvil pueda circular por las carreteras o calles, deberá reunir las condiciones siguientes:

A—Todos sus órganos y aparatos estarán dispuestos de manera que su empleo no constituya una causa especial de peligro.

B—El escape de gases deberá efectuarse sin producir gran ruido, a fin de evitar el espanto de las pechaterías.

C—Los depósitos, tubos o piezas que hayan de contener materias explosivas, inflamables o corrosivas estarán contruidos de modo que no tengan escapes, con objeto de impedir los efectos peligrosos de dichas substancias.

D—Tendrán sus partes la resistencia adecuada a la presión a que se les sujeta.

E—Los órganos destinados a la dirección del movimiento, estarán agrupados de manera que el con-